



# Asamblea General

Distr. general  
15 de abril de 2014  
Español  
Original: francés

## Consejo de Derechos Humanos

### 25º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

### Asistencia técnica y fomento de la capacidad

#### Declaración de la Presidencia

#### PRST 25/1

#### Situación de los derechos humanos en Haití

En la 56ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2014, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló la siguiente declaración:

"1. El Consejo de Derechos Humanos da las gracias al Experto independiente por su informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití<sup>1</sup>. Además, toma nota de los recientes acontecimientos en el entorno jurídico y político de Haití, caracterizados en especial por progresos en materia de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, entre ellos:

a) La presentación a la secretaría del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 20 de marzo de 2014, del informe inicial de Haití sobre los derechos de las personas con discapacidad;

b) La reciente decisión del Tribunal de Apelación de Puerto Príncipe de ordenar la continuación de las investigaciones sobre la causa de Jean-Claude Duvalier, ex Presidente vitalicio;

c) El depósito, en diciembre de 2013, del instrumento de ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, que entrará en vigor para Haití el 1 de abril de 2014;

d) La inauguración, el 27 de noviembre de 2013, de una oficina encargada de combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la creación, el 2 de diciembre de 2013, de una oficina de igualdad de género en el seno del Parlamento;

e) La creación, el 30 de octubre de 2013, de una comisión especial de "vigilancia y evaluación" de la detención preventiva prolongada;

f) La adhesión, el 8 de octubre de 2013, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que entró en vigor para Haití el 8 de enero de 2014;

<sup>1</sup> A/HRC/25/71.



g) La ejecución del programa 400/100, encaminado a construir 400 viviendas sociales en 100 barrios, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, y la inauguración, el 16 de mayo de 2013, de la primera fase del programa de construcción de 3.000 viviendas sociales;

h) El establecimiento, el 13 de mayo de 2013, del Comité Interministerial de Derechos Humanos, encargado de coordinar y armonizar las políticas públicas en el terreno de los derechos humanos.

2. El Consejo celebra la firma, el 14 de marzo de 2014, del acuerdo de El Rancho, que refleja la voluntad de los actores políticos haitianos de avanzar hacia la planificación de elecciones y la consolidación de la democracia en Haití. El Consejo celebra asimismo, a este respecto, la proclamación de la Ley Electoral y la Ley de Funcionamiento de los Partidos Políticos, que han de dar lugar a la celebración de elecciones legislativas y locales a fines de octubre de 2014. El Consejo alienta a las autoridades políticas de Haití a que mantengan su espíritu de cooperación y actúen con celeridad para establecer el calendario electoral.

3. El Consejo celebra que las autoridades haitianas hayan reafirmado su compromiso de mejorar las condiciones de vida de las haitianas y los haitianos, en particular prestando más atención al respeto de los derechos humanos. El Consejo celebra asimismo, a este respecto, las cuestiones prioritarias establecidas por el Presidente de la República, denominadas "las cinco es": estado de derecho, educación, entorno, empleo y energía, a las que han venido a sumarse las elecciones. Alienta encarecidamente al Gobierno de Haití a que las ponga en práctica a fin de obtener resultados concretos y duraderos para la población de Haití.

4. En este contexto, el Consejo alienta al Gobierno de Haití a que siga reforzando el estado de derecho, en particular mediante la lucha contra la impunidad, la delincuencia y sus causas y la detención preventiva prolongada, con objeto de garantizar el funcionamiento de las instituciones y los servicios públicos y el disfrute de todos los derechos humanos.

5. El Consejo alienta asimismo al Gobierno de Haití a que fortalezca las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, en particular la Oficina de Protección del Ciudadano, a la que el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos otorgó oficialmente la categoría A el 4 de diciembre de 2013, lo que acredita su conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). El Consejo alienta además a las autoridades de Haití a que intensifiquen su esfuerzo por fortalecer las instituciones judiciales y velar por su plena compatibilidad con los compromisos de Haití respecto de la observancia de los derechos humanos.

6. El Consejo alienta encarecidamente al Gobierno de Haití a que siga adoptando las medidas políticas y jurídicas necesarias para garantizar los derechos de los miembros de grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, en particular los niños en servidumbre doméstica, y las personas con discapacidad, y fomentando la participación de la mujer en la vida política y combatiendo la violencia y la discriminación de género.

7. El Consejo es consciente de los numerosos obstáculos que se oponen al desarrollo de Haití y de las dificultades que siguen afrontando la población haitiana y sus dirigentes a raíz del seísmo del 12 de enero de 2010. Es consciente de que las familias separadas por el terremoto, sobre todo los niños no acompañados y las personas desplazadas en los campamentos y fuera de las principales zonas de las operaciones de socorro, son más vulnerables a las violaciones de los derechos humanos, y de que el pleno

disfrute de los derechos humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, constituye un factor de paz, estabilidad y desarrollo en Haití.

8. El Consejo alienta a la comunidad internacional en su conjunto, en particular a los donantes internacionales, los países del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, los países del grupo de Amigos de Haití y las instituciones especializadas de las Naciones Unidas, especialmente la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a que intensifiquen su cooperación con las autoridades haitianas con miras a hacer plenamente efectivos en Haití todos los derechos humanos.

9. El Consejo celebra y aprueba la solicitud de las autoridades haitianas de prorrogar por un año el mandato del Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Haití, que se inscribe en el marco de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad.

10. El Consejo alienta al Experto independiente a que siga trabajando junto con las instituciones internacionales, los donantes y la comunidad internacional para concienciarlos a fin de que aporten sus conocimientos especializados y los recursos necesarios a la labor que realizan las autoridades de Haití en pro de la reconstrucción del país y el desarrollo sostenible.

11. El Consejo alienta asimismo al Experto independiente a que siga trabajando junto con el Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil de Haití. Invita al Gobierno de Haití a que prosiga su colaboración activa con la sociedad civil.

12. El Consejo invita al Experto independiente a que preste asistencia al Gobierno de Haití en la aplicación de sus propias recomendaciones y de las formuladas por los demás procedimientos especiales, en particular las recomendaciones de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto<sup>2</sup>.

13. El Consejo invita asimismo al Experto independiente a que le presente en su 28º período de sesiones su informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití. Lo invita además a que efectúe una misión en Haití e informe al respecto al Consejo en su 28º período de sesiones."

---

<sup>2</sup> A/HRC/25/54.